SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIÓNAL METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DUPLA PSICO-JURÍDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40. /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 25 FEB 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales, la Resolución Exenta 54 del 18 de febrero 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 678; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogación de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dupla Psico-jurídica**.

4. Que, la comuna de Ñuñoa ha presentado un incremento en los casos de Violencia Intrafamiliar según lo reportado por el Centro de la Mujer de Providencia, los cuales alcanzaron en el año 2016 las 70 derivaciones, en el 2017 aumentaron a 84 atenciones, y en el año 2018 aumentaron a 116 atenciones. A lo anterior, se puede agregar los casos de denuncias de violencia intrafamiliar, cuya víctima corresponde a mujer, que en 2019 ascendieron a 483 casos. En atención a lo anterior, la Municipalidad de Ñuñoa, solicita la renovación y continuidad en el apoyo y colaboración de SernamEG en la contratación de una dupla psicosocial especialista en VIF, para así poder continuar y mejorar la atención brindada a las mujeres de la comuna.

5. Que habiéndose evaluado favorablemente la pertinencia e implementación del proyecto en comento por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y conforme a la focalización territorial del mismo, es que fue aprobado por este servicio.

6. Que, para materializar sus Programas, SernamEG y la **Municipalidad de Ñuñoa**, suscribieron con fecha 16 de febrero del 2021 convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dupla Psico-jurídica**, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 1º APRUEBASE Convenio de Transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 16 de febrero del 2021, entre SernamEG y la Municipalidad de Ñuñoa, para la Administración e Implementación de la Dupla Psico-jurídica", cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE NUÑOA
PROGRAMA VCM: CONTRATACIÓN DUPLA PSICO-JURÍDICA

En Santiago, a 16 de febrero de 2021 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **Claudia Reyes Bastias**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Nuñoa**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº , representada por don **Andrés Zarhi Troy**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio Av. Irarrázabal Nº 3550, comuna de Nuñoa, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El **Serrvicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Ñuñoa es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que atendidas las circunstancias que a continuación se expresan, las partes convienen en la necesidad de suscribir el presente instrumento colaborativo.

Que la comuna de Ñuñoa ha presentado un incremento en los casos de Violencia Intrafamiliar según lo reportado por el Centro de la Mujer de Providencia, los cuales alcanzaron en el año 2016 las 70 derivaciones, en el 2017 aumentaron a 84 atenciones, y en el año 2018 aumentaron a 116 atenciones. A lo anterior, se puede agregar los casos de denuncias de violencia intrafamiliar, cuya víctima corresponde a mujer, que en 2019 ascendieron a 483 casos.

De allí que la preocupación por la mujer como foco de protección proveniente del municipio de Ñuñoa por abordar, a través de políticas municipales particulares y concretas, se materializó en el año 2019, en la inauguración de la Casa de la Mujer de Ñuñoa, con el afán de fortalecer e impulsar el empoderamiento femenino, así como la participación activa en la toma de decisiones y en el logro de su autonomía económica y vida libre de violencia de género y de discriminación.

En el mismo contexto, la Municipalidad de Ñuñoa, visualiza la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que se encargue de la orientación y asesoría judicial, según corresponda, facilitando la contención, orientación y atención de las mujeres de la comuna.

Se manifiesta además, el interés de trabajar colaborativamente con el SernamEG, a través de los distintos programas del servicio y beneficios otorgados que faciliten el acceso a las mujeres de la comuna a fin de complementar el trabajo iniciado.

En atención a lo anterior, la Municipalidad de Ñuñoa, solicita la renovación y continuidad en el apoyo y colaboración de SernamEG en la contratación de una dupla psicosocial especialista en VIF, para así poder continuar y mejorar la atención brindada a las mujeres de la comuna.

En el citado contexto, la Municipalidad de Ñuñoa ha solicitado a la Dirección Regional del SernamEG, la colaboración para renovar el Convenio de Colaboración Programa VCM 2021. Manteniendo de esta forma una dupla psico-jurídica que se encargue de realizar una primera acogida, y así contar con la debida Orientación, en relación al diagnóstico de cada situación en particular y la debida derivación asistida al servicio o institución correspondiente. Dentro de las tareas de esta dupla están, además, la de realizar talleres educativos y capacitación respecto de la materia de VIF, desarrollar difusión y/o estrategias comunicacionales, la consolidación de redes de apoyo comunal y finalmente el patrocinio de causas judiciales.

Que habiéndose evaluado favorablemente la pertinencia e implementación del proyecto en comento por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y conforme a la focalización territorial del mismo, es que fue aprobado por este servicio.

Que con el mérito de las circunstancias calificadas y debidamente ponderadas por las autoridades de ambas instituciones, la coincidencia de los objetivos institucionales descritos y en virtud de lo mandatado en el artículo 5º de la Ley 18.575, en orden a que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, las partes convienen en aunar esfuerzos para la contratación de dupla psico-jurídica que ejecute las funciones de atención, capacitación y orientación antes descritas.

SEGUNDO: MISIÓN

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- **Violencia Contra la Mujer.**

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del presente Convenio se regirá por los siguientes instrumentos:

- Por el tenor literal del presente **Convenio de Colaboración.**
- Por **El Proyecto Comunal del Programa, aprobado por el SernamEG.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la comuna de Ñuñoa.
- Las partes dejan expresa constancia de que en caso de discordia en la ejecución o interpretación del presente Convenio, recurrirán a las **Orientaciones Técnicas vigentes** para efectos de despejar la oscuridad en la aplicación del presente marco convencional.

CUARTO: OBJETO

Que, conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo programático de SernamEG, según las orientaciones técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.

QUINTO: OBJETIVOS GENERAL DE LA COLABORACIÓN

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

El presente instrumento convencional persigue evitar la ocurrencia de la violencia en las relaciones familiares fortaleciendo las capacidades de las personas, las comunidades y las instituciones para prevenir la violencia intrafamiliar y asistir a las víctimas, implementando un modelo de intervención sobre Violencia Intrafamiliar con énfasis en la prevención comunitaria y la promoción de derechos.

SEXTO: LINEAS DE ACCIÓN

La ejecución del presente Convenio se rige por las siguientes líneas de acción:

- Orientación a personas víctimas de violencia de VIF.
- Talleres educativos
- Capacitación
- Difusión y/o estrategias comunicacionales
- Redes de Apoyo
- Patrocinio y poder causas judiciales

COMPROMISOS DE LAS PARTES

SÉPTIMO: COMPROMISOS DE SERNAMEG

1.-COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir al "EJECUTOR" la suma bruta, única y total de **$19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil pesos),** los cuales serán destinados según lo que se indica a continuación, en relación a los recursos solicitados por el Ejecutor quien se obliga a desarrollar el proyecto mediante la firma del presente acuerdo.

Profesión	Jornada Laboral[1]	Función	Calidad contractual	Honorarios
Abogada/o	44 horas semanales	Orientación y tramitación de causas judiciales	Honorarios	$825.000 Brutos mensuales
Psicóloga/o	44 horas semanales	Atención en situación de crisis. Talleres preventivos y de sensibilización	Honorarios	$825.000 Brutos

[1] Cabe destacar, que la jornada de ambas profesionales corresponde a 44 horas, 30 de las cuales serán pagadas con cargo al presupuesto Sernameg ($825.000.- mensuales) y las restantes 14 horas serán pagadas con cargo al aporte del ejecutor

		respecto a temáticas de VIF.		mensuales

2. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en el proyecto que ejecuta en virtud del presente Convenio.

2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

3. La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo del proyecto en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos una vez finalizado el proyecto, contando con un plazo de 15 días hábiles para ello.

4. La entidad ejecutora se compromete a invertir los recursos económicos, tanto de infraestructura como de profesionales, que en total ascienden a la suma de **$54.175.773 (cincuenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos)**, según lo que se desglosa a continuación:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.369.876.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.165.897.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$38.640.000 -**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$15.535.773.-**	**$38.640.000.-**

OCTAVO: POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto está orientado a beneficiar a mujeres que han vivido/viven violencia de género y que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad : entre 18 y 65 años.

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

- Residencia[2] : comuna de Ñuñoa.

APLICACIÓN TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL CONVENIO

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2021.**

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OTRAS DISPOSICIONES

DÉCIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Andrés Zarhi Troy,** para representar a la **Municipalidad de Ñuñoa**, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la región Metropolitana del 28 de noviembre de 2016

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ ANDRÉS ZARHI TROY/ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2021.

[2] Respecto de la residencia, se entenderá ésta en el sentido amplio, incluyendo mujeres que vivan, estudien o trabajen en la comuna de Ñuñoa

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

REINALDO VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Ñuñoa

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA